



RES - 2024 - 380 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11-07-2024.

VISTO:

El Expediente N° 26-2023-03232; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente se tramita la Evaluación Docente, convocada por **Resolución N° 521/23-CD**, al **Profesor Ramón Jorge Maldonado**, para la permanencia en el cargo de **Auxiliar Docente de Primera**, con **Dedicación Simple**, de la unidad curricular **Introducción a la Estadística**;

Que a **folios 71/72** obra dictamen de fecha 26/04/2024 de los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora, que aconsejan la **renovación** de la designación del docente por el **término de cuatro (4) años**, evaluándose los siguientes ítems, que expresan:

A) ANTECEDENTES ACADEMICOS (Artículo 115 OCD)

FORMACION ACADEMICA - CURSOS DE POSGRADO: Durante el período evaluado, no acredita haber realizado Cursos de Posgrado;

ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Durante el período evaluado, no acredita haber realizado Actividades de Actualización y Perfeccionamiento.

PRODUCCIÓN EN DOCENCIA: Durante el período bajo evaluación, no acredita producción en docencia.

D) ENTREVISTA PERSONAL: “.....Los integrantes del Jurado **reiteran** lo **recomendado** por la Comisión Evaluadora anterior respecto de la necesidad de realizar actividades de actualización y perfeccionamiento que se encuentren relacionados con la formación pedagógica y disciplinar y recomiendan la elaboración del curriculum vitae acorde a la normativa vigente en la institución”;



Que por Resolución 2024-311-CD-ECO, este Consejo Directivo solicitó a los docentes **Profesores Enrique Carlos Nolte, Laura Cristina Zalazar y Daniel Luis Mosqueda**, integrantes de la Comisión Evaluadora que actuó en la **Evaluación Docente al Profesor Ramón Jorge Maldonado**, para la permanencia en el cargo de **Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple** de la unidad curricular **Introducción a la Estadística**, formulen **aclaraciones/ampliación** del **dictamen emitido**, en razón de lo expresado en los puntos A) ANTECEDENTES ACADÉMICOS y D) ENTREVISTA PERSONAL;

Que a fojas 78/79 obra dictamen aclaratorio/ampliatorio suscripto por los **Profesores Laura Cristina Zalazar y Daniel Luis Mosqueda** consignando: "...*de acuerdo con las observaciones hechas en el Dictamen, en principio acordamos renovar el cargo por dos (2) años según artículo 96, inciso 2º de la Resolución 956/09-CS. Pero en virtud del Artículo 12 del CCT, que dice: Permanencia. La permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales. Dichas Evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor, según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria nacional. Nos vimos obligados a renovar el cargo por cuatro (4) años, en lugar de dos (2), pero con el convencimiento de que el Dictamen que habíamos redactado había sido de carácter negativo por el reiterado pedido de actualización al Docente y adecuación del CV a la normativa vigente en la Facultad. Recién cuando el Consejo Directivo, nos solicitó una ampliación del Dictamen, tuvimos conocimiento que para que un dictamen sea negativo, debía decir exactamente esas palabras.....Por lo expuesto anteriormente y a pedido de lo solicitado por el Consejo Directivo, consultamos nuevamente el Informe del Profesor Titular, la documentación probatoria presentada y el informe del propio docente evaluado, de donde no surge que se haya omitido información o dato alguno, considerando especialmente el antecedente realizado por la Comisión Evaluadora precedente respecto de la necesidad de realizar actividades que contribuyan con su formación docente y especialización en la asignatura sin una respuesta satisfactoria y de la reiteración en esta falta, reforzamos el criterio de considerar que el dictamen negativo por cuatro (4) años es el que mejor refleja la debida ponderación de los elementos evaluados.*;"

Que a fojas 80 obra dictamen **aclaratorio/ampliatorio** suscripto por el **Profesor Enrique Carlos Nolte**, en su carácter de integrante de la Comisión Evaluadora, expresando: "...*habiendo considerando la documentación presentada y llevado a cabo la entrevista personal, atendiendo los aspectos a considerar establecidos en el artículo*



115 de la misma norma, la Comisión Evaluadora, advirtió la falta de cumplimiento del ítem de actualización y perfeccionamiento disciplinar y en docencia, dentro de los antecedentes académicos del docente. Sin embargo, los demás aspectos como el desempeño académico (asistencia y dictado de clases y toma de exámenes), a la fecha de la evaluación era adecuadamente cumplido y la propuesta académica coincide con el cargo que era evaluado. En razón de ello, habíamos decidido otorgar la renovación por el plazo de dos años, en función de lo determinado en el artículo 96, inciso 2º de la Resolución 956/09-CS, pero teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12 - Permanencia del CCT, sugería que la renovación debía ser por cuatro (4) años, la que ratifico a fin de evitar conflictos incluso judiciales, en perjuicio de la Facultad o Universidad... ”;

Que teniendo en cuenta el dictamen emitido con fecha 26/04/2024, obrante a fojas 71/72 y los dictámenes aclaratorios/ampliatorios obrantes a fojas 78/80, suscriptos por la Comisión Evaluadora actuante, se debe considerar a los mismos como **“negativos”**;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo Resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-07-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar parcialmente el dictamen obrante a fojas 71/72 y el dictamen aclaratorio/ampliatorio emitido en mayoría obrante a fojas 78/79, considerando a los mismos como **negativos** en el marco de lo establecido en la Ordenanza de Carrera Docente y en el Convenio Colectivo Docente, formulados por los miembros de la Comisión Evaluadora que actuó en la **Evaluación Docente**, convocada por **Resolución N° 521/23-CD-**, al **Profesor Ramón Jorge Maldonado** para la permanencia en su cargo de **Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple** de la unidad curricular **Introducción a la Estadística**.

ARTICULO 2º: Renovar la designación del **Profesor Ramón Jorge Maldonado – DNI N° 17.369.813**, como **Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple** de la unidad curricular **Introducción a la Estadística**, a partir del **01 de septiembre de 2023**

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



al 31 de agosto de 2027, en el marco de lo establecido en los Artículos 96º –pto. 1 y 119º, pto. 4, de la Ordenanza de Carrera Docente - Resolución Nº 956/09 –CS, **con dictamen negativo**.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto, la prórroga de la designación del **Profesor Ramón Jorge Maldonado**, como **Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple** de la unidad curricular **Introducción a la Estadística**, efectuada por **RES 2023-47-CD-ECO**.

ARTICULO 4º: Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida 1-11 “Personal Docente Planta Permanente” del Presupuesto en vigencia para esta Facultad.

ARTICULO 5º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas